

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, acerca de los fundamentos que motivan la decisión de sostener la limitación al ingreso de argentinos provenientes del exterior, a saber:

1. ¿Cuántos son los argentinos varados en el exterior como consecuencia de la Decisión Administrativa 643/2021, sus prórrogas y modificaciones del cupo allí establecido?
2. ¿Cuántos de los argentinos varados en el exterior como consecuencia de la Decisión Administrativa 643/2021, sus prórrogas y modificaciones del cupo allí establecido integran son de riesgo para el COVID-19?
3. ¿Qué medidas de asistencia se están brindando a los argentinos varados en el exterior como consecuencia de la Decisión Administrativa 643/2021, sus prórrogas y modificaciones del cupo allí establecido?
4. ¿Cómo se articulan las políticas y medidas de asistencia brindadas a los argentinos varados en el exterior como consecuencia de la Decisión Administrativa 643/2021, sus prórrogas y modificaciones del cupo allí establecido?
5. ¿Cuál es el criterio adoptado para la autorización de vuelos provenientes del exterior?
6. ¿Cuáles son los niveles de cumplimiento de los aislamientos exigidos posteriores al arribo al país de los viajeros internacionales desde la implementación del cupo de 600 pasajeros diarios establecido por la Decisión Administrativa 643/2021?
7. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para controlar el cumplimiento de los aislamientos exigidos posteriores al arribo al país de los viajeros internacionales desde la implementación de la Decisión Administrativa 643/2021?
8. ¿Qué mecanismos se están evaluando para poder ampliar las medidas de control del cumplimiento de los aislamientos exigidos posteriores al arribo al país de los viajeros internacionales adoptadas?
9. ¿Cuáles son los motivos que impiden ampliar las medidas de control del cumplimiento de los aislamientos exigidos posteriores al arribo al país de los viajeros internacionales adoptadas?

Facundo Suarez Lastra

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Si bien el derecho internacional prevé excepciones a la libertad de circulación para proteger la salud pública en situaciones extraordinarias, cualquier medida adoptada dentro de este marco debe ser proporcionada, estrictamente limitada y necesaria, y no debe perpetuarse indefinidamente en el tiempo.

Sin embargo, la implementación de la Decisión Administrativa 643/2021, sus prórrogas y modificaciones nos coloca frente a una limitación del ejercicio del derecho de circulación excesiva, de duración indeterminada y arbitraria bajo el pretexto de la preocupación por la circulación de la variante Delta en el resto del mundo.

Preocupa por un lado la actitud despreciativa de la medida hacia los argentinos que se encuentran en el exterior. Máxime cuando éstos son privados de asistencia por parte de las autoridades nacionales y se encuentran sumidos en una situación de total incertidumbre debido a la falta de información acerca de la programación de los vuelos, los cambios constantes en los mismos y las sucesivas prórrogas de una medida que, tal como vivimos en el 2020 con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, denota una falta de planificación total por parte del gobierno.

Aún habiendo establecido un cupo máximo de plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de argentinos que se encuentren en el exterior, el gobierno ha fracasado en su intento por impedir el ingreso de la variante Delta al país, tal como habían advertido los expertos en la temática.

En lugar de revisar la medida adoptada y evaluar la efectividad de los controles del aislamiento posterior al arribo al país de quienes provienen del exterior, el gobierno decide perpetuar la incertidumbre y continuar ampliando la cantidad de argentinos afectados por esta situación de extrema irregularidad.

Si bien las limitaciones a la circulación y la observación de condiciones y protocolos sanitarios especiales para las personas que arriban al país desde el exterior se remontan al comienzo de la pandemia con el Decreto 260/20, debemos exigir que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información a la población acerca de la motivación y razonabilidad de las medidas adoptadas. Asimismo, ante la falta de fundamentos o la imposibilidad de alcanzar un estándar mínimo de razonabilidad de estas medidas, debemos exigir la suspensión de su adopción.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Facundo Suarez Lastra

Diputado Nacional